



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 342/2018.

A la : Comisión Permanente de **Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que designa con el nombre "Abraham Sarraff Jacob, el tramo de carretera desde el cruce del Municipio Las Salinas, Provincia de Barahona-Municipio de Cristóbal, provincia Independencia, hasta el KM. No. 2 del municipio de Duvergé, provincia Independencia.

Ref. : Oficio **No.002856** de fecha 17-09-18.
Expediente **No. 00788-2018-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto honrar la memoria del señor Abraham Sarraff Jacob, con la designación de su nombre el tramo carretero que va desde el cruce del Municipio Las Salinas, provincia de Barahona-Municipio de Cristóbal, provincia Independencia hasta el Kilómetro No. 2 del Municipio de Duverge, provincia Independencia.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del senador Juan Orlando Mercedes Sena., depositada el 11 de septiembre del 2018.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución"***.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;
- b) La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.
- c) La Ley No. 176-07, del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Análisis Constitucional

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 237 constitucional¹, en el sentido de que se establece en el artículo 5 del proyecto la disposición relativa a la debida identificación de los fondos para la ejecución de la ley.

¹ Obligación de identificar fuentes. No tendrá efecto ni validez la ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Análisis Legal

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Análisis Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Observamos que el presente proyecto de ley cumple con los lineamientos técnicos siguientes:

- 1) Título o nombre de la ley.
- 2) Considerandos debidamente enumerados.
- 3) Antecedentes o vistos.
- 4) DISPOSICIONES INICIALES: objeto y ámbito de aplicación.
- 5) Colocación de epígrafe en todos los artículos del proyecto.
- 6) Disposición final.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director

WF/sl